

DDP.2022.450

**Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

**PRESENTE**

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 24 de marzo de 2022 (COFEPRIS-2022-OR-016) en alcance al oficio DDP.2021.903, mediante el cual solicita información relativa a la combinación de compuestos con denominación genérica **ATORVASTATINA** y **FENOFIBRATO**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se le informa lo siguiente:

De la patente relacionada citada en el oficio DDP.2021.903:

**PATENTE 385095**

La patente 385095 brinda protección a una combinación farmacéutica que comprende 20 mg de **ATORVASTATINA** y 160 mg de **FENOFIBRATO** para usarse para elevar los niveles de lipoproteínas de alta densidad subclases 2a y 2b (HDL2a y HDL2b) y disminuir los niveles de lipoproteínas de alta densidad subclases 3b y 3c (HDL3b y HDL3c).

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES  
ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN  
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA

DDP.2022.450

Se analizó detalladamente la información contenida en el documento anexo al formato de cooperación técnica COFEPRIS-2022-OR-016, presentado en alcance al oficio con número de folio DDP.2021.903.

**Conclusión:** La formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto no corresponde a la materia protegida por la patente 385095.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5° fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3° y 5° fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN**  
**DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA**

**ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ**

VAGM/SLS

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES  
ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN  
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA

DDP.2022.450

El presente oficio se expide en términos de lo dispuesto por el “ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 17 de abril de 2020; dando su validez como medio de intercambio de información formal entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).